

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo.-Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 30/07/10, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 6/EJERCITO ESPAÑOL, 4, propiedad de ALBERTO CHOCRON BENARROCH, RACHID LAMRANI MOHAMED, MUSTAFA LAMRANI MOHAMED y EL MINISTERIO DE EDUCACION, que copiado dice:

" Realizada visita de inspección al inmueble sito en calle ejercito Español, n.º 4/Miguel de Cervantes, n.º 6 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

\* Desprendimientos en marquesinas en los locales del chaflan y calle Miguel de Cervantes.

\* Caída de recubrimientos en zócalo y bajos de fachada.

Reparaciones:

\* Rascado y pintado de fachada, en zócalo y bajos.

\* Demolición de marquesinas y reparación de unión con fachadas.

El inmueble está fuera de ordenación ..... no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección ..... si

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa ..... no

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas ..... si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones .....si

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico ..... si

Observaciones: Edificio de vivienda y locales."

De conformidad con el art. 12 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso

de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado."

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 6/EJERCITO ESPAÑOL 4, propiedad de ALBERTO CHOCRON BENARROCH, RACHID LAMRANI MOHAMED, MUSTAFA LAMRANI MOHAMED y EL MINISTERIO DE EDUCACION.- Deberán realizarse las siguientes obras:

\* Rascado y pintado de fachada, en zócalo y bajos.

\* Demolición de marquesinas y reparación de unión con fachadas.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.